

Bucaramanga

CDMB_11521

Señor

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

Alcalde Municipal de Bucaramanga

Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.

E-mail: notificaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga - Santander.

9 JUL '25 17:08

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.

SINCA: 36462 AF-0031-2025.

AUTO No.:

0522 27 JUN 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal único, aprovechamiento de guaduales y bambusales y levantamiento de veda, solicitado por **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por **CARLOS ANDRES BONILLA SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.916 expedida en Bogotá en calidad de **PROPIETARIOS**, para intervenir **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (1575) árboles y TREINTA Y DOS (32) manchas de Guadua** compuestas por **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (2443) varas** según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-131513** denominados según formulario único nacional **"LOTE SURATA"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander., con radicado **SINCA 36462**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AF-0031-2025- SINCA 36462

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA

AUTO No. 0522 27 JUN 2025

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal único, aprovechamiento de guaduales y bambusales y levantamiento de veda "

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDMB No. 9043 del 06 de mayo de 2025, CEMEX COLOMBIA S.A, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por CARLOS ANDRES BONILLA SABOGAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.916 expedida en Bogotá en calidad de PROPIETARIOS, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal único, aprovechamiento de guaduales y bambusales y levantamiento de veda, para intervenir MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (1575) árboles y TREINTA Y DOS (32) manchas de Guadua compuestas por DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (2443) varas según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.300-131513, denominados según formulario único nacional "LOTE SURATA", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver(folio 10 al 12).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 10 al 12), 2. Cédula de ciudadanía de CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL (Folio 13) 3. RUT de CEMEX COLOMBIA S.A (Folio 14 al 42), 4. Certificado de existencia y representación legal de CEMEX COLOMBIA S.A (Folio 43 al 67) 5. Certificado de libertad y tradición (Folio 68 al 73), 6. CD y Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 74) 7. Plan de aprovechamiento forestal e inventario forestal (Folio 75 al 121), 8. Estudio técnico justificado para el cambio de la mejor aptitud del uso del suelo diferente al forestal (Folio 123 al 159) 9. Resolución No. 26478 por medio del cual se hace una vinculación formativa (Folio 160 al 161) 10. Inventario de flora epífita (Folio 162 al 185) 11. Tarjeta profesional de OLGA TERESITA PABON CARDENAS (Folio 186). 12. Factura de venta FE-23150 y comprobante de ingreso (Folio 187 al 188).

Que mediante factura electrónica de venta FE-23150 del 10 de junio de 2025, CEMEX COLOMBIA S.A, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por CARLOS ANDRES BONILLA SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



0522 27 JUN 2025

AF-0031-2025- SINCA 36462

80.088.916 expedida en Bogotá, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$7.033.250)** (Folio 187)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31 numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento solicitada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal de único, aprovechamiento de guaduales y bambusales y levantamiento de veda, presentado por **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.916 expedida en Bogotá en calidad de **PROPIETARIOS**, para intervenir **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (1575) árboles y TREINTA Y DOS (32) manchas de Guadua compuestas por DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (2443) varas** según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria **No.300-307158**, denominados según formulario único nacional **"LOTE SURATA"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el pago efectuado por **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.916 expedida en Bogotá, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor de **SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$7.033.250)** los cuales fueron cancelados mediante factura de venta FE-23150 del 10 de Junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT No. 860.002.523-1 representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.916 expedida en Bogotá por medio de apoderado y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.



0522 27 JUN 2025

AF-6031-2025- SINCA 36462

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la Solicitud de solicitud de aprovechamiento forestal único, aprovechamiento de guaduales y bambusales y levantamiento de veda, se requiere información adicional y/o complementación corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACON
Secretario General.

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	452
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

